

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8102/98.-

**V I S T O:**

Los Expedientes N° 001-M-98 y 004-A-98, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se tramita la renovación de becas universitarias para continuar sus estudios en distintas universidades del país, de los siguientes estudiantes: LEONARDO JAVIER PAULUCCI y ANDREA FABIANA MUÑOZ.-

Que la Comisión ad-hoc creada por ordenanza N° 5693/92 se expidió al respecto conforme surge de los presentes actuados, acordando la renovación de la becas de los estudiantes nombrados, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para tal fin.-

Que la Comisión Interna de Acción Social dictaminó aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta aprobando la renovación de las becas a los estudiantes mencionados.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 040/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/98; celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º):** RENEUVASE de conformidad a lo establecido me-  
-----diante Ordenanza N° 5693/92, las becas  
universitarias a los estudiantes:

- 1 - MUÑOZ, ANDREA FABIANA DNI. N° 23.384.431.-  
2 - PAULUCCI, LEONARDO JAVIER DNI. N° 23.067.337.-

**ARTICULO 2º):** El Concejo Deliberante abonará en concepto de  
-----becas universitarias el importe mensual  
estipulado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5693/92.-

**ARTICULO 3º):** El pago de las becas universitarias renovadas  
-----en el Artículo 1º será retroactivo al 1º de  
marzo del corriente año.-

**ARTICULO 4º):** El gasto que demande el cumplimiento de la  
-----presente será imputado a la partida  
presupuestaria correspondiente del Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° 001-M-98 Y 004-A-98).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8102-119-98

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No 001-M-98-004-A-98